

PRORROGAN SUSPENSIÓN DE PLAZOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO A QUE SE REFIERE LA RES.N° 074-2020-SUNAFIL

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 83-2020-SUNAFIL**, publicada el día 29 de mayo de 2020, **Prorrogan suspensión de plazos del Sistema de Inspección del Trabajo a que se refiere la Res.N° 074-2020-SUNAFIL, y dictan otras disposiciones.**

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- Prorrogan la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, **hasta el 10 de junio de 2020, de las actuaciones inspectivas y de los procedimientos administrativos sancionadores del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT), a cargo de las instancias correspondientes de las Intendencias Regionales de la SUNAFIL, así como de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales.**

Asimismo, se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, **hasta el 10 de junio de 2020, de los procedimientos administrativos sujetos a silencio negativo o positivo del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT), a cargo de las instancias correspondientes de las Intendencias Regionales de la SUNAFIL, así como de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales.**

- Prorrogan la suspensión del cómputo de los plazos dispuesta en el primer párrafo del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, **hasta el 10 de junio de 2020, del cómputo de plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole que se encuentren sujetos a plazo, incluyendo a los procedimientos de acceso a la información pública, fraccionamiento del pago de multas y ejecución coactiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.**
- Disponen el reinicio de los plazos referidos en el segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL, **plazos de procedimientos de selección y en materia de abastecimiento de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;** conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe